



**PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00836-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, escrito proveniente del apoderado de la parte demandante, en el cual allega constancia del trámite del citatorio de notificación personal y solicita emplazamiento. Se deja constancia de que dicha cuenta pertenece al apoderado judicial de la parte demandante y fue reportada en el poder a efectos de notificaciones. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 06 de octubre de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, el apoderado actor allega constancia del trámite de citatorio de notificación personal realizado a los accionados en el presente proceso, de los cuales a los accionados CARLOS ARTURO BUENO NIÑO y JUAN CARLOS MORA PAEZ, resultaron positivos, no obstante, con relación al otro accionado fue negativo y por ende, el actor solicita su emplazamiento.

De la revisión del plenario advierte el despacho que en razón al accionado CARLOS ARTURO BUENO NIÑO el mismo no era necesario dado que el demandado como se dispuso en auto de fecha 06/09/2023 se notificaba por estados según lo dispuesto en el artículo 463 del C.G.P.

Por otra parte, el actor allega citatorio de notificación negativa realizada al señor **JUAN EDUARDO MARTINEZ ARIAS** como se muestra en la siguiente imagen:

Nombre del destinatario	JUAN EDUARDO MARTINEZ ARIAS
Dirección destinatario	CARRERA 24 NO 107-17
Ciudad/municipio destino	Bucaramanga Santander
Fecha de la providencia	SEIS (6) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

RESULTADO
Resultado no efectivo

Por lo esbozado, advierte el despacho que en el presente trámite ejecutivo fue librado mandamiento ejecutivo en contra de los accionados **CARLOS ARTURO BUENO NIÑO, MIGUEL HERRERA VELASCO, y JUAN CARLOS MORA PAEZ** y en los cuales el señor **JUAN EDUARDO MARTINEZ ARIAS** no hace parte del presente proceso.

Por lo anteriormente expuesto, EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADO al accionado **JUAN CARLOS MORA PAEZ** por encontrarse acorde a derecho con las disposiciones que ordena la Ley 2213 de 2022.

SEGUNDO: NEGAR la solicitud de emplazamiento peticionada por la parte activa dado que realizó el citatorio de notificación personal a un sujeto que no es parte en el presente proceso.

TERCERO: REQUERIR a la parte actora para que efectúe la notificación al demandado **MIGUEL HERRERA VELASCO** conforme se ordenó en numeral séptimo de providencia de 06/09/2023.

CUARTO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUAREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **366f8560e48d21edb893eafacc8b8466676f451d923dc1076230cf1595a82c19**

Documento generado en 06/10/2023 09:00:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>